



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33034

30/01/2026

96312

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); FÚNEZ DE GREGORIO, Carmen (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); NAVARRO LACOBÁ, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de que el seguimiento de la evolución de las bajas por incapacidad temporal, el análisis de las causas que subyacen a su incremento y la adopción de medidas para la mejora de su supervisión y control constituye una línea de trabajo permanente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, que se ha intensificado en los últimos años con la puesta en marcha de diversas actividades que implican a los principales actores con competencias en la apertura, seguimiento, control y cierre de los expedientes de baja y en el reconocimiento y control de la prestación.

En julio de 2024, en la Mesa de Diálogo Social de la Seguridad Social, se abrió una línea de trabajo para el análisis de los indicadores de seguimiento de la incapacidad temporal y su evolución. Desde entonces, se ha compartido con los interlocutores sociales una batería de iniciativas de análisis con el fin de obtener un diagnóstico de los principales problemas y de orientar las posibles soluciones. Estos trabajos también se han compartido con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, el Ministerio de Hacienda y en el seno del Consejo Interterritorial de Salud.

Entre las actuaciones destinadas al análisis y mejor comprensión y seguimiento de la dinámica de la incapacidad temporal en España, que sirvan de fundamento a la mejora de su gestión mediante reformas normativas y administrativas, merecen destacarse al menos otras dos.



En primer lugar, la colaboración con la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales (DG Reform) de la Comisión Europea y con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el marco del proyecto de asistencia técnica “Supporting the labor market reintegration of people on temporary incapacity benefits”, que inició sus actividades en mayo de 2025 y finalizará en marzo de 2027, y que tiene por objetivo la identificación de medidas que contribuyan a la mejora de la gestión de la incapacidad temporal (IT) basadas en la evidencia y en las mejores prácticas internacionales.

Liderado por la OCDE, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), contiene actividades de estudio, análisis y propuesta en las que participan todos los actores clave en la gestión de la incapacidad temporal, incluidos representantes sindicales, representantes empresariales, las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, el Ministerio de Sanidad y actores autonómicos del Sistema Nacional de Salud, incluyendo representantes de las principales asociaciones de los médicos de atención primaria. Se está completando un estudio comparado que permite conocer en detalle las reformas llevadas a cabo en los principales países de nuestro entorno, que han experimentado dinámicas similares de incremento de la incidencia y gasto asociado a la incapacidad temporal en la última década, solo parcialmente asociadas a la pandemia, que se presentará próximamente a los actores implicados para discutir la utilidad de la experiencia comparada para las reformas de diferentes elementos en el caso español.

En segundo lugar, se ha colaborado con la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) que, dentro de la fase II del proceso de revisión del gasto público 2022-2026, recibió el encargo del Consejo de Ministros de analizar la eficacia y eficiencia de la prestación por incapacidad temporal en torno a tres ejes: gobernanza, determinantes de la evolución de la IT e impacto en su evolución de determinadas intervenciones públicas. Dicha colaboración se ha concretado en la preparación de todo el material estadístico requerido por la autoridad independiente para los análisis empíricos deseados, varias reuniones para la comprensión de la prestación y su gestión administrativa, y la elaboración de documentos de alegaciones al borrador que se remitió a la Seguridad Social a finales de enero. Este informe se presentó el 4 de febrero e incluye propuestas que ya están implementadas y otras en las que ya se está trabajando, como mejoras en los sistemas de información y seguimiento y el fortalecimiento de las capacidades del INSS.

Entre las actuaciones ya realizadas, cabe destacar que la Seguridad Social ha puesto a disposición de las Comunidades Autónomas (CCAA) los recursos humanos y materiales de las mutuas a través de la firma de un convenio entre el INSS, las CCAA, las Mutuas Colaboradoras y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo



(AMAT) para la mejora de la gestión de la IT y de asistencia sanitaria, que puede contribuir a la reducción de las listas de espera. Hasta el momento ha sido suscrito por Cataluña, Baleares y Asturias; también por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) respecto de Ceuta y Melilla; esperando que se suscriba próximamente con otras CCAA, lo que permitirá mejorar el control de la incapacidad temporal.

Además, como fruto del permanente diálogo y colaboración interinstitucional que la Seguridad Social mantiene con todos los actores implicados en la gestión de la incapacidad temporal, se cuenta con los convenios de mejora de gestión de la IT con las CCAA (2025-2028). El presupuesto de Seguridad Social prevé una partida de 315 millones para el impulso de convenios de colaboración con las CCAA en materia de incapacidad temporal (excepto el País Vasco y Navarra) e INGESA, que contemplan un incentivo económico para mejorar la gestión de IT y la participación de los Servicios Públicos de Salud. Estos convenios se renovaron a principios de 2025 y está finalizando en estos momentos una primera evaluación de estos y sus resultados para la revisión de los objetivos de los próximos años.

Por último, la Mesa de Diálogo Social está analizando la posibilidad de articular medidas en materia de IT, inspiradas y apoyadas al menos en parte en las conclusiones y debates generados por las actividades de análisis y diagnóstico arriba mencionadas.

Por tanto, el Gobierno es consciente de que el sistema de protección de la incapacidad temporal debe adecuarse a las nuevas realidades sociales y adaptarse a las necesidades reales en línea con lo establecido en la Recomendación 9 del Pacto de Toledo, y continuar adoptando las medidas necesarias para mejorar la gestión de la incapacidad temporal y favorecer la recuperación de los trabajadores, tratando de aprovechar los medios asistenciales de las mutuas colaboradoras.

Madrid, 09 de marzo de 2026